

**Acuerdo de Libre Comercio Perú- Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras
y Panamá**

III Ronda de Negociaciones

Informe de la Mesa de Servicios

San José, 01 al 04 de marzo de 2011

I. Desarrollo de la Reunión

El objetivo de esta Ronda fue discutir las propuestas de cada país en los capítulos de Comercio Transfronterizo de Servicios y Entrada Temporal de Personas de Negocios. Asimismo, el Perú sostuvo reuniones bilaterales con cada uno de los países de Centroamérica en las que se discutieron los anexos de medidas disconformes.

Por otro lado, Perú negoció con Panamá los capítulos de Servicios Financieros y Telecomunicaciones.

II. Temas específicos abordados

A continuación se desarrollan los principales puntos que se trataron en cada Capítulo.

1. Medidas Disconformes

La discusión sobre Medidas Disconformes se realizó de manera bilateral. En la sesión participaron el grupo de Inversiones y el grupo Servicios.

Los países dieron respuesta a las preguntas, comentarios y solicitudes que se enviaron antes de la ronda.

2. Comercio Transfronterizo de Servicios

Se llegó a un acuerdo en la totalidad de las disciplinas del capítulo. A continuación se resumen las principales disciplinas y los acuerdos alcanzados en esta ronda:

- Ámbito: se acordó que se mantendría una exclusión total de los servicios financieros. En el caso de Panamá, los servicios financieros sería cubiertos en el capítulo específico.
- Subsidios: las Partes acordaron evaluar conjuntamente incluir compromisos en materia de subsidios a la luz de los resultados de las negociaciones en la OMC sobre subsidios.
- Trato nacional: establece la no discriminación entre nacionales y extranjeros.

- Trato de nación más favorecida (NMF): establece la no discriminación entre terceras partes y el socio comercial.
- Acceso a mercados: se acordó plenamente el artículo de Acceso a Mercados, que establece la no imposición de restricciones cuantitativas no discriminatorias.
- Presencial local: se acordó plenamente el compromiso de no exigir presencia comercial para suministrar servicios de manera transfronteriza.
- Regulación doméstica: se acordó que todas las medidas de aplicación general se administren de forma razonable, objetiva e imparcial.

Por otro lado, los países procurarán asegurar que las medidas relacionadas a autorizaciones y licencias se basen en criterios transparentes; no sean más gravosas de lo necesario; y no sean una restricción al suministro de servicios.

- Anexo sobre Servicios Profesionales: se acordó un marco para eventuales negociaciones futuras en materia de reconocimiento de licencias profesionales, sobre la base de un conjunto de criterios mutuamente aceptables. El Anexo incluye la posibilidad de las Partes de establecer un Grupo de Trabajo que pueda desarrollar lineamientos para el licenciamiento de profesionales. Este Grupo estaría compuesto por los representantes de los organismos profesionales de cada país.

3. Entrada Temporal de Personas de Negocios

Se logró un gran avance en la negociación de las disposiciones del capítulo; sin embargo quedan aún dos temas pendientes. A continuación se resumen las principales disciplinas y las discusiones de la ronda:

- Principios y Obligaciones Generales: se asumen como principios básicos la transparencia, seguridad de las fronteras y la protección de la fuerza de trabajo nacional. Se establece que el sólo hecho de exigir una visa no se considerará una restricción.
- Autorización de Entrada Temporal: se acordó establecer que los derechos procesamiento de visas no excederán los costos administrativos aproximados.
- Entrega de Información: se estableció el compromiso de publicar todos los requisitos de entrada temporal, incluyendo las leyes y regulaciones.
- Comité: las funciones del Comité serán revisar la implementación e interpretación del Capítulo, desarrollar medidas que faciliten aún más la entrada temporal, así como desarrollar los temas contemplados en el artículo de cooperación.
- Cooperación: se acordó el intercambio de experiencias en regulación y la implementación de programas y tecnología en temas migratorios; y la cooperación para fortalecer la capacidad institucional de las autoridades migratorias.
- Solución de controversias: se acordó que un país podría recurrir al mecanismo de solución de controversias si la negativa sobre una autorización de entrada temporal es una práctica recurrente y si se agotan los recursos administrativos de reclamo.

- Transparencia en el procesamiento de solicitudes: se acordó que todas las solicitudes de entrada temporal serían respondidas en un plazo razonable de acuerdo a las leyes y regulaciones de cada país.
- Visitantes de Negocios: incluye a las personas que buscan realizar actividades de negocios en el otro país. Estas actividades incluyen por ejemplo, las personas que participan en seminarios o conferencias, personal de cocina especializado que participa en ferias gastronómicas entre otros. Se incluye una lista ilustrativa de estas actividades en el Apéndice de Visitantes de Negocios.
- Comerciantes e Inversionistas: incluye a las personas que negocian los contratos de ventas cuantiosas de mercancías o servicios; o que pretenden realizar una inversión.
- Transferencias de Personal dentro de una Empresa: incluye a las personas que son empleados de una empresa y son transferidos a una subsidiaria o filial de esa empresa en el territorio del socio comercial.
- Profesionales: está pendiente el tratamiento que se le dará a esta categoría.

4. Temas bilaterales

4.1 Servicios Financieros

Se acordó en su totalidad los temas pendientes del texto del capítulo. Sin embargo, ha quedado pendiente la continuación de las discusiones sobre los anexos de medidas disconformes y reservas en el sector financiero.

Las principales obligaciones del capítulo son las siguientes:

- Trato Nacional: no discriminar a instituciones financieras e inversionistas en instituciones financieras de la otra Parte con respecto al trato otorgado a las instituciones financieras e inversionistas nacionales en instituciones financieras.
- Trato de Nación Más Favorecida: no discriminar a instituciones financieras e inversionistas en instituciones financieras de la otra Parte con respecto al trato otorgado a las instituciones financieras e inversionistas en instituciones financieras de terceros países.
- Derecho de establecimiento: permitir a los inversionistas de la otra Parte instalar establecer instituciones financieras sin la imposición de restricciones numéricas o requisitos de tipos específicos de persona jurídica.

4.2 Telecomunicaciones

Se llegó a un acuerdo total respecto de las disposiciones del capítulo. A continuación se resumen las principales disciplinas.

- Ámbito y Cobertura: se acordó que el capítulo aplicaría a las redes y servicios públicos de telecomunicaciones.

Se acordó que el capítulo no aplicaría a los servicios de valor añadido, y que esto estarían sujetos a la legislación doméstica de cada país.

- Acceso y Uso: garantiza el adecuado acceso de los consumidores a las redes y servicios públicos de telecomunicaciones. Se precisa que cada país mantiene la potestad de exigir una licencia, concesión o autorización para proveer los servicios de Telecomunicaciones.
- Disciplinas sobre los proveedores Importantes:
 - Tratamiento de los Proveedores Importantes: cada país asegurará que los proveedores importantes otorguen a otros proveedores el mismo trato que otorgan a sus subsidiarias o afiliados.
 - Salvaguardias Competitivas: las Partes garantizarán que los proveedores importantes no realizarán prácticas anticompetitivas.
 - Interconexión: dispone normas específicas y técnicas para asegurar que los proveedores podrán interconectar sus redes para el suministro del servicio.

Servicio Universal: establece la potestad de la Parte de definir las disciplinas de servicio universal que desea mantener.

Asignación y Uso de Recursos Escasos: se acordó que las políticas de asignación del espectro y de frecuencias no serán consideradas inconsistentes con el artículo de Acceso mercados, es decir no sean consideradas como restricciones numéricas.

Organismo Regulador: se acordó que el organismo regulador de telecomunicaciones será independiente respecto de todo operador en el mercado.

Solución de Controversias: se acordó íntegramente la disciplina que establece los mecanismos de Recurso, Reconsideración y Revisión Judicial.

III. Tareas para la Próxima Ronda

a. Comercio Transfronterizo de Servicios

- Las Partes acordaron realizar un intercambio de Listas Revisadas a más tardar 24 de marzo.

b. Servicios Financieros

- Las Partes acordaron realizar un intercambio de Listas Revisadas de Servicios Financieros a más tardar el 24 de marzo.

JC/ GM